AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de Octubre de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a once de octubre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. España Santamaría.

Asisten, habiendo sido convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Fernández Gómez y Aragoneses Lillo.

Se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor

General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores, y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 8 horas 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de Octubre de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 193, Miércoles 3 de octubre de 2018).

- ANUNCIO 4255/2018 del Ayuntamiento de Mérida sobre aprobación de la nueva Ordenanza reguladora del servicio municipal de autotaxi (BOP núm. 194, Lunes 8 de octubre de 2018).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 326.700€, necesarios para la contratación de los "Servicios de mantenimiento, Conservación y Reparación de las instalaciones de climatización y calefacción de las dependencias municipales".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para cinco anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en la partida presupuestaria 1510/21200.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 326.700€ en la partida presupuestaria 1510/21200, necesarios para la contratación de los "Servicios de mantenimiento, Conservación y Reparación de las instalaciones de climatización y calefacción de las dependencias municipales", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	65.340 €
2020	65.340 €
2021	65.340 €
2022	65.340 €
2023	65.340 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 10.500€, necesarios para la contratación del "Servicio de Gestión y Desarrollo de Taller de Pintura e Ilustración".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para tres anualidades, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020 y 2021, en la partida presupuestaria 3320/22630.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 10.500€ en la partida presupuestaria 3320/22630, necesarios para la contratación del "Servicio de Gestión y Desarrollo de Taller de Pintura e Ilustración", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	4.000 €
2020	4.000 €
2021	2.500 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE CARNAVAL ROMANO CURSO 2018/2019.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 2.000€, necesarios para la contratación del "Servicio de Gestión de la Escuela de Carnaval Romano. Curso 2018/2019".

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para los años 2018 y 2019, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 3261/22608.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 2.000€ en la partida presupuestaria 3261/22608, necesarios para la contratación del "Servicio de Gestión de la Escuela de Carnaval Romano. Curso 2018/2019", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	2.000 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las

partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS PARA UNA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS EMERITENSES DE ALTO NIVEL MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 15.000€, necesarios para "Convocatoria de subvenciones para Deportistas Emeritenses de alto nivel mediante concurrencia competitiva".

Visto que se trata de un gasto para el ejercicio 2019, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 3401/48000.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 15.000€ en la partida presupuestaria 3401/48000, necesarios para "Convocatoria de subvenciones para Deportistas Emeritenses de alto nivel mediante concurrencia competitiva", de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	15.000 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Urbanismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL. MÉRIDA" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. María Catalina Alarcón Frutos, se trae a la Mesa para su aprobación el Convenio entre la organización sin ánimo de lucro "Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal. Mérida" y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El objeto de dicho convenio es subvencionar por parte del **Excmo. Ayuntamiento de Mérida** a **CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJOZ CENTRO PADRE CRISTÓBAL. MÉRIDA** para dar acogida a las personas en situación de sin hogar, y/o en riesgo de exclusión social que llegan al centro, para cubrir de forma integral distintas áreas: alojamiento, formación, superación de las barreras lingüísticas, inserción laboral, salud física y psicológica, acceso a servicios sociales, adicciones…

Visto el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el Convenio entre la organización sin ánimo de lucro "Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal. Mérida" y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegación Municipal de Servicios Sociales, así como a la organización "Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz Centro Padre Cristóbal. Mérida" y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 139/2018, INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA ATRIUM ABOGADOS, S.L. SOBRE FACTURAS IMPAGADAS POR SERVICIOS JURÍDICOS.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

*"**FALLAMOS:** Que desestimamos el recurso interpuesto por el Letrado del Ayuntamiento en nombre y representación de Ayuntamiento de Mérida frente a la Sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida de fecha 30 de mayo de 2018 y recaída en materia de reclamación de cantidad así como el Auto de 11 de junio de 2018 que confirmamos. Ello con imposición en costas a la recurrente."*

Procede en consecuencia adoptar acuerdo por el que se acuerde la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como a la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 9 DE LOS PLIEGOS TIPO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

"Visto informe emitido por el Jefe de Sección y del Asesor Económico Financiero de Contrataciones y Patrimonio en relación con la cláusula 9 de los pliegos tipos para la contratación de las obras, servicios y suministros de este Ayuntamiento en el que se dice:

"Con fecha 5 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó los pliegos tipos para la contratación de las obras, servicios y suministros de este Ayuntamiento.

En la cláusula 9 de los citados pliegos tipos (Capacidad y solvencia de los contratistas) se establecía los siguientes medios para acreditar la solvencia económica y financiera:

"*Solvencia económica y financiera.*

a) *Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.* ***La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).*** *Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.*

b) *Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del lote o lotes a los que se licita si su duración es inferior a un año o de la anualidad media si la duración es superior. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.*

c) *Disponer una ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución. La forma de acreditar este requisito será el Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro Mercantil o declaraciones fiscales".*

Dado que el artículo 87 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 2 que la acreditación documental de la suficiencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa y por tanto no se incluye como documento acreditativo la aprobación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390), como se exige en los pliegos tipos".

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar la cláusula 9 de los pliegos tipos en su apartado de "Solvencia económica y financiera", en los términos indicados en el artículo 87 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Solvencia económica y financiera.

a) *Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales probadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en su caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*
Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

b) *En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.*

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

Segundo.- Encomendar a la Sección de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación y Sección de Contrataciones, a los efectos oportunos.

B).- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MÉRIDA, DON BENITO Y MONTIJO, PARA EL TRASPASO DE LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MÚSICA DE LAS CITADAS LOCALIDADES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Se trae a la Mesa el protocolo epigrafiado, el cual tiene por objeto manifestar la voluntad de las partes en la materialización efectiva del traspaso de los conservatorios de música referidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en condiciones óptimas para garantizar la calidad y excelencia en la prestación del servicio público, así como el mantenimiento de una adecuada oferta educativa en el campo de la enseñanza de la música.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 10 minutos, extendiéndose la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE **LA CONCEJALA SECRETARIA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO MÉRIDA Alcaldía

EXCMO. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA GENERAL MÉRIDA